

**CONVENIO GENERAL EN MATERIA ACADÉMICA PLANES DE BECA,
FINANCIAMIENTO, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS
PROFESIONALES**
**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA – UTEGRA CENTRO DE
ESTUDIOS SUPERIORES**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE que celebran, por una parte el **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, a través de sus representantes, los ciudadanos ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, Síndico, LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, Secretario del Ayuntamiento y LIC. JUAN PARTIDA MORALES, Tesorero Municipal, a quien en lo sucesivo se les denominará "**EL MUNICIPIO**" y por la otra la **UTEGRA Centro de Estudios Superiores** representada por La Lic. Yolanda Eguiarte Pérez, EN SU CARACTER DE **DIRECTOR**, a quien en lo sucesivo se les denominará "**LA UNIVERSIDAD**", quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I. Que en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

II. Que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado, cuidando de la prestación de servicios, destinando preferentemente los fondos a la atención de aquellos relacionados con la seguridad, higiene y mejoramiento de la población, en la proporción que la realización de programas y actividades de interés común para los habitantes del municipio, según lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; artículo 73 de la Constitución Local y artículo 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III. Que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuenta con facultad suficiente para celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, de acuerdo con la fracción II del artículo 38 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Jalisco.

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA ACADÉMICA PLANES DE
BECA, FINANCIAMIENTO, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS
PROFESIONALES**
**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA – UTEGRA CENTRO DE
ESTUDIOS SUPERIORES**

IV. Que de acuerdo con lo establecido en la fracción IX del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de los Ayuntamientos apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan.

V. Que quienes comparecen a la firma del presente convenio cuentan con facultades para obligar al Municipio en los términos del mismo, de conformidad a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VI. Que tiene su domicilio en la calle Donato Guerra número 10, zona centro, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII. Que nombra al C. DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, representante institucional para todo lo relacionado al cabal cumplimiento de este convenio.

II.- Declara la "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su representante:

I.- Que en su calidad de organismo educativo tiene por objeto, la impartición de la educación.

II.-Que para ello cuenta con el reconocimiento global de validez oficial SEP SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y SEJ SECRETARIA DE EDUCACION JALISCO. RVOE Psicología ESLI20091456, Contaduría ESLI20101404, Mercadotecnia ESLI20101402, Administración de Empresas ESLI20101403, Maestrías en Seguridad Social 20090055, Derecho Fiscal 20090057, Administración Financiera 20090058 y Educación Física 20090056.

III.-Que nombra a la C. Araceli Navarrete Miranda, como su representante institucional, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, contando con

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA ACADÉMICA PLANES DE
BECA, FINANCIAMIENTO, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS
PROFESIONALES**

**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA – UTEGRA CENTRO DE
ESTUDIOS SUPERIORES**

facultades para designar a los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados al presente documento.

V.- Declara su domicilio en Av. Guadalupe # 479 Col. Chapalita, Guadalajara JAL.

VI.- Tener interés por desarrollar programas de colaboración bilateral con "EL MUNICIPIO" que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios formativos que ofrece, así como promover actividades de carácter científico-tecnológico y cultural.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Enteradas las partes de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio, por lo que su libre voluntad obligase en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan celebrar el presente convenio con el objeto de establecer los lineamientos para la realización de los programas académicos, de investigación, de extensión, de prestación de servicios y recursos que permitan el fortalecimiento de ambas partes, así como elevar la calidad de los servicios que cada una de ellas presta.

SEGUNDA.- Para todo lo relacionado con el presente convenio, las partes designan establecer una Comisión Técnica integrada por cada una de las partes, que se encargarán de coordinar el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones inherentes al objeto del presente convenio, con motivo del cargo que desempeñan y la responsabilidad del encargado de Vinculación Universitaria de "EL

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA ACADÉMICA PLANES DE BECA, FINANCIAMIENTO, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA – UTEGRA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES

MUNICIPIO se le confiere la responsabilidad en razón para realizar los tramites correspondientes para avalar la recepción y culminación de practicas profesionales y/o servicio social, con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegando el momento, por quienes les substituyan en esos puestos, como responsables operativos, y que para el efecto se integrará como sigue:

Por el **"EL MUNICIPIO"**, se designa:

1.- Al titular de la Dirección de Planeación Institucional.

Por **" UNIVERSIDAD"**,

1.- Se designa a la C. ARACELI NAVARRETE MIRANDA.

Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar a otros responsables operativos específicos sobre la instrumentación directa y cumplimiento de las acciones involucradas en el desarrollo de cada programa.

2.- PLAN DE BECAS:

"LA UNIVERSIDAD UTEGRA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES" otorgará a los empleados y familiares directos (cónyuges e hijos) de **"EL MUNICIPIO"** que se matriculen por primera vez al sistema **UNIVERSIDAD**, y que tengan un promedio mínimo de 80 para Bachillerato y Licenciatura y 90 para Maestría, que reúnan los requisitos académicos, becas de estudio que consisten en un descuento del 20% para los empleados y 20% para los cónyuges e hijos en los pagos de parcialidades en los cursos de nivel bachillerato, licenciaturas y maestrías, en cualquiera de los campus de **"LA UNIVERSIDAD"**.

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA ACADÉMICA PLANES DE
BECA, FINANCIAMIENTO, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS
PROFESIONALES**

**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA – UTEGRA CENTRO DE
ESTUDIOS SUPERIORES**

CONDICIONES:

Los descuentos serán otorgados de acuerdo a los siguientes criterios:

- El estudiante quedará sujeto a las políticas de mantenimiento de beca de la Universidad.
- Los descuentos serán del 20% en las colegiaturas, excluyendo por tanto conceptos como inscripción y servicios administrativos.
- Los descuentos se ofrecerán de acuerdo a la capacidad y posibilidades de la Universidad, pudiendo variar estos de un periodo a otro. No obstante, el porcentaje asignados a cada aspirante, se mantendrá durante la vigencia de la beca con el mismo porcentaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.
- Los descuentos serán validos para estudiantes de nuevo ingreso a "LA UNIVERSIDAD". Como consecuencia, los empleados, cónyuges o hijos de los empleados que tuvieron ingreso a la "LA UNIVERSIDAD" antes de la firma del presente convenio, no podrán gozar de este beneficio.
- Para el otorgamiento del descuento, el trabajador y/o familiar del trabajador de "EL MUNICIPIO", deberá presentar el oficio reciente que haga constar su calidad de empleado del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.

❖ **REQUISITOS.-**

Para el otorgamiento de los descuentos antes mencionados deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Presentar carta postulación por parte de la Dirección de Planeación Institucional del "EL MUNICIPIO", dirigida a la Dirección de Av. Guadalupe 479 Col Chapalita de la Universidad, especificando la opción educativa, **dicha carta postulación deberá ser entregada a más tardar 15 días hábiles antes del inicio de ciclo escolar de clases, ya que a partir de esa fecha no se aceptará la realización de ningún trámite para éste fin.**

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA ACADÉMICA PLANES DE
BECA, FINANCIAMIENTO, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS
PROFESIONALES**

**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA – UTEGRA CENTRO DE
ESTUDIOS SUPERIORES**

- Tener un promedio mínimo de 80 en el ciclo inmediato anterior si desea ingresar a Bachillerato o Licenciatura y de 90 si desea ingresar a posgrado.
- Presentar, identificación o carta del trabajo el empleado del **"EL MUNICIPIO"**

❖ **RENOVACIÓN.-**

Para la renovación de las becas de descuento, el aspirante deberá:

- Seguir siendo empleado y/o familiares directos (cónyuges e hijos) de **"EL MUNICIPIO"**
- Presentar su carta de postulación dirigida a la Dirección Av. Guadalupe 479 Col Chapalita de la **"LA UNIVERSIDAD"**.
- Mantenerse como estudiante regular, con los promedios ya establecidos.
- No haber reprobado ninguna asignatura
- Mantenerse al corriente en sus pagos.

NOTA.- En caso que el convenio concluyera o por alguna de las partes se diera por terminado el presente acuerdo, el becario podrá gozar el beneficio del descuento mientras concluye el ciclo vigente; una vez concluido, se suspenderá la beca, pero podrá concursar por alguna otra opción de beca que tengan en ese momento la Universidad.

DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL CONVENIO:

"EL MUNICIPIO" con el apoyo de **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a difundir el contenido del convenio, así como los beneficios directos para los empleados, cónyuges e hijos, a través de sus mecanismos de difusión tales como Internet, correo electrónico, posters, flyers e instalación de módulos informativos de **"LA UNIVERSIDAD"** o de cualquier otro medio que acuerden las partes.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA ACADÉMICA PLANES DE BECA, FINANCIAMIENTO, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA – UTEGRA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES

3.- EDUCACIÓN CONTINUA Y PROFESIONALIZACIÓN.

“LA UNIVERSIDAD” se compromete a ofrecer a “EL MUNICIPIO” propuestas de cursos, seminarios y diplomados que les sean requeridos bajo condiciones preferenciales y de acuerdo a sus necesidades.

Asimismo, abrir grupos especiales a nivel bachillerato, licenciaturas, maestría y cursos que serán objeto de un acuerdo específico derivado del presente convenio, donde se establezcan las condiciones para la operación de cada programa. Dichos programas según el caso podrán ser impartidos en las instalaciones de “EL MUNICIPIO” o en instalaciones de “LA UNIVERSIDAD” previo acuerdo entre las partes.

Dentro de este programa, se integrarán programas conjuntos de educación continua, los cuales serán responsabilidad y propiedad de ambas partes. Para ello, se integrarán grupos de trabajo que elaborarán las propuestas, así como la responsabilidad y beneficios de cada una de las partes.

Los programas abiertos al público en general de “LA UNIVERSIDAD” también estarán a disposición de “EL MUNICIPIO”.

4.- DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL

Ambas partes acuerdan en divulgar a través de los medios de promoción y divulgación con los que cuenta cada una, los artículos técnicos y el material informativo que cada institución considere importante para la realización de los objetivos del presente convenio; así como su contenido y alcances a los trabajadores de “EL MUNICIPIO”.

5.- PRÁCTICAS PROFESIONALES.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA ACADÉMICA PLANES DE BECA, FINANCIAMIENTO, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA UTEGRA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES.

7

operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los acuerdos especiales necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente convenio, de tal forma que cada

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA ACADÉMICA PLANES DE BECA, FINANCIAMIENTO, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA UTEGRA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES.

8

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA ACADÉMICA PLANES DE
BECA, FINANCIAMIENTO, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS
PROFESIONALES**
**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA – UTEGRA CENTRO DE
ESTUDIOS SUPERIORES**

Ambas partes convienen en que los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" podrán realizar prácticas profesionales en las diferentes áreas de "EL MUNICIPIO", a través de un programa que será objeto de un acuerdo específico derivado del presente convenio, el cual deberá validarse por ambas partes.

Para ello "LA UNIVERSIDAD" seleccionará a los estudiantes de acuerdo al perfil requerido en los programas específicos a que correspondan las necesidades de los planes de estudio de la carrera que se trate, así como a los proyectos y procesos de "EL MUNICIPIO".

Para el desarrollo de este programa también deberán definirse, por acuerdo de las partes, el número de alumnos participantes y de horas a cubrir durante el periodo de prácticas, beneficio que obtendrá cada estudiante, lugar físico donde se desarrollarán las actividades y la capacidad requerida para su ejecución.

6.- SERVICIO SOCIAL

"EL MUNICIPIO" ofrecerá a los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" que hayan cubierto 80% de su carrera, la posibilidad de realizar su servicio social en los programas que aquellas promueven y que deberán registrar en "LA UNIVERSIDAD" de acuerdo con la normalidad y procedimientos que ésta establece.

7.-BOLSA DE TRABAJO.

- "EL MUNICIPIO", tendrán derecho a ingresar al sistema de bolsa de trabajo, a través de la cual podrán acceder a la cartera de egresados y estudiantes bolétinados en la misma, así como a participar en ferias de los cuales oportunamente deberán ser hechos del conocimiento de las partes, tanto "EL MUNICIPIO" como "LA UNIVERSIDAD" convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los acuerdos especiales necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente convenio, de tal forma que cada

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA ACADÉMICA PLANES DE
BECA, FINANCIAMIENTO, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS
PROFESIONALES**

**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA – UTEGRA CENTRO DE
ESTUDIOS SUPERIORES**

uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costos, vigencia características, procedimientos y ámbitos de operación.

8.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

“LA UNIVERSIDAD” y “EL MUNICIPIO” acuerdan en proporcionar e intercambiar documentos informativos con que cuentan y les sea factible difundir dentro del marco legal aplicable, para ello, los responsables designados establecerán los lineamientos específicos para la consecución del programa.

9.-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

“LA UNIVERSIDAD” deberá conservar confidencialmente la información privada que se le proporcione y la protegerá de uso diferente al autorizado y de su divulgación a terceros.

No podrá obtener copias de todo o parte de la información privada, excepto en la medida en que esta sea necesaria, en virtud del uso autorizado, siempre y cuando se encuentre apegado a derecho.

La obligación que “LA UNIVERSIDAD” tiene de salvaguardar la confidencialidad de la información de que trata, subsistirá y continuará durante diez años después de la terminación, cancelación o interrupción de este convenio.

TERCERA.- El presente convenio podrá ser modificado a solicitud de ambas partes.

CUARTA.- El presente convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma y con terminación el 30 treinta de septiembre del 2012. Asimismo podrá ser modificado o darse por terminado mediante por solicitud por escrito de una de las partes con una antelación de tres meses, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en antelación.

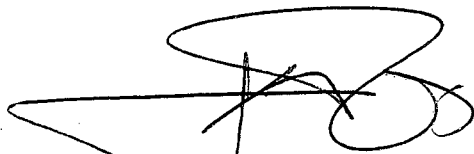
**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA ACADÉMICA PLANES DE
BECA, FINANCIAMIENTO, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS
PROFESIONALES**
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA – UTEGRA CENTRO DE
ESTUDIOS SUPERIORES

QUINTA.- Alguna de las instituciones, por así convenir a sus intereses, podrá dar por terminado este convenio, el cual deberá de constar por escrito y deberá ser informado a la otra parte con 30 días de anticipación a la fecha que el convenio quedara sin efecto.


SEXTA.- El presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos o controversias que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, se resolverán de manera administrativa y por acuerdo de las partes y conforme con su contenido, lo ratificarán en todas y cada una de sus partes firmándolo al calce y al margen para su debida constancia legal, en cuatro tantos.

Leído el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firman al calce y margen, en mutuo acuerdo, por duplicado en Tlajomulco de Zúñiga Jalisco el día 15 de Abril de 2010.

“EL MUNICIPIO”



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.




LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
SINDICO MUNICIPAL.

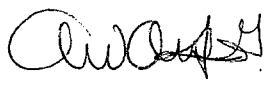
**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA ACADÉMICA PLANES DE
BECA, FINANCIAMIENTO, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS
PROFESIONALES**
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA – UTEGRA CENTRO DE
ESTUDIOS SUPERIORES



LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
SECRETARIO GENERAL.


LIC. JUAN PARTIDA MORALES.
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

POR "LA UNIVERSIDAD"


LIC. YOLANDA EGUIARTE PÉREZ.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.


LIC. ADRIANA OLIVARES GONZÁLEZ.
COORDINACIÓN ESCOLAR.


LIC. ARACELI NAVARRETE MIRANDA.
COORDINACION DE PROMOCION.